Contrato de Prestación de Servicios N°. 052 del 2025	
Fecha de Suscripción	10 de septiembre de 2025
Objeto Contratado	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE CIMITARRA VIGENCIA 2025**
Contratante	**INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CIMITARRA - INDERCIM** NIT 901.359.630-0
Contratista	**SILVIA ALEJANDRA REYES SILVA C.C 37.901.770 de San Gil**
Supervisor	**JOSÉ IGNACIO ZAPATA OSORIO** C.C. 17. 588.712 de Arauca, Arauca.
Oficina Gestora	Dirección General
Valor del Contrato	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 17.783.333)
No. CDP y Fecha	25000109 del 09 de septiembre de 2025
No. RP y Fecha	25000170 del 11 de septiembre de 2025
Plazo del Contrato	Tres (03) meses y veinte (20) dias
Fecha de Inicio	Desde el 11 de septiembre de 2025
Fecha de Terminación	Hasta el 31 de diciembre de 2025

DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Periodo Cotización	Del 01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025
I.B.C.	$ 4.000.000

N°. Planilla: 34425558 (septiembre)	**Fecha de Pago**	**Valor Pagado**
Salud (NUEVA EPS)	11 DE SEPTIEMBRE 2025	$ 500.000
Pensión (Porvenir)	11 DE SEPTIEMBRE 2025	$ 640.000
Riesgos Laborales (POSITIVA)	11 DE SEPTIEMBRE 2025	$ 20.900
	TOTAL	**$ 1.160.900**

GENERALIDADES Y OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Actualmente el Instituto en su proceso de mejoramiento continuo considera que es de importancia dar el cumplimiento a las orientaciones establecidas, en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional en la cual se ve reflejado en el servicio prestado para dar cumplimiento en forma puntual tareas que son específicas.

Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Por esta razón, el Directora del INDERCIM dentro de su nivel constitucional y legal tiene la obligación de Desarrollar el Sistema Financiero del Instituto, garantizando con eficiencia y eficacia los recursos

económicos necesarios para la financiación del Plan de Desarrollo Municipal, los gastos para el normal funcionamiento del Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra.

Para lograr lo anteriormente descrito el Director del INDERCIM, vio la necesidad de contratar una persona que preste las siguientes actividades:

En desarrollo de lo pactado el contratista se compromete con el INDERCIM a:

1. Prestar los servicios de asesoría jurídica en el área de contratación estatal, revisando y apoyando las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales de los procesos adelantados por el INDERCIM, en cumplimiento del ordenamiento legal señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementaria.
2. Apoyar y asesorar jurídicamente a la dirección general de INDERCIM, en todos los asuntos relacionados con la contratación estatal.
3. Apoyar la revisión de los actos administrativos, minutas y modelos contractuales para los procesos de selección objetiva de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el manual de contratación.
4. Apoyar en la proyección y revisión de las respuestas que en su defecto se haga a las observaciones que se formulen y presente a los documentos de selección objetiva tales como prepliegos, pliegos e informes de evaluación.
5. Asesorar y elaborar los documentos y actos administrativos requeridos dentro de del proceso de gestión jurídica y contractual.
6. Proyectar respuesta a derechos de petición, requerimientos y demás actuaciones administrativas propias del área.
7. Proyección, elaboración y revisión de oficios, acciones de tutela y requerimientos de entes de control.
8. Proyectar evaluaciones jurídicas de los diferentes de procesos de selección adelantados por INDERCIM.
9. Capacitar a los funcionarios del Instituto de recreación y deportes (INDERCIM), en temas relacionados con la contratación estatal, situaciones administrativas, derechos de petición, todo lo demás relacionado con el objeto contractual.
10. La demás que designe el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

En consecuencia se hizo necesaria la contratación toda vez que en la Planta de Cargo del Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra - INDERCIM, no cuenta con personal vinculada suficiente para la operación de estas actividades que se requieren en el Instituto.

DATOS DEL SUPERVISOR	
Nombre	JOSÉ IGNACIO ZAPATA OSORIO
Identificación	C.C. 17.588.712 de Arauca, Arauca.
Cargo	Director General
FECHA DE REPORTE	
Fecha de Elaboración del Informe	17 DE OCTUBRE 2025

OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN

- Hacer supervisión y seguimiento del Contrato de Prestación de Servicios en cuanto a las funciones propias del Contratista según lo referido dentro de este.
- Formular recomendaciones técnicas, las cuales generen soluciones definitivas y propicien que el vínculo contractual existente entre el Contratista y el Ente Territorial se ejecute en buenos términos.

AVANCE DEL CONTRATO

Avance Técnico	18,18 %
Avance Financiero	0 %

ACTIVIDADES EJECUTADAS

A lo largo del periodo del presente Informe de Supervisión se pudo verificar que el contratista cumplió cabalmente con las actividades dentro del periodo de ejecución del 11 de septiembre al 30 de septiembre del 2025 estipuladas dentro del Contrato suscrito entre las partes:

1- La contratista presto los servicios de asesoría jurídica en el área de contratación estatal, revisando y apoyando las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales de los procesos de prestación de servicios y de selección.
2- La contratista elaboro los documentos correspondientes a la etapa precontractual, contractuales y pos-contractuales de los procesos de selección.
3- La contratista brindo asesoria jurídicamente a la dirección general de INDERCIM, en todos los asuntos relacionados con la contratación estatal.
4- La contratista realizo revisión de los actos administrativos, minutas y modelos contractuales para los procesos de selección objetiva de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el manual de contratación.
5- La contratista realiza asesoría a derechos de petición y peticiones que han sido presentados en la entidad.
6- La contratista asesoro y elaboro los documentos y actos administrativos requeridos por es señor Director.

INDERCIM
INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO MINIMA CUANTIA

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Por tanto y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION - DE LA NECESIDAD A SATISFACER DESDE EL MARCO JURÍDICO, FINANCIERO Y SOCIAL-

El INDERCIM es una entidad descentralizada del Municipio de Cimitarra cuya misión se fundamenta en ofrecer a la comunidad del municipio, actividades incluyentes de carácter educativo, recreativo, físico y deportivo para fomentar estilos de vida saludables como derecho social y fundamental de la población, se constituyen como factores promotores de la salud y de la formación ciudadana, clave en la construcción de la convivencia y relaciones sociales, por tales razones Cimitarra le ha apostado a la consolidación de espacios para las prácticas deportivas y recreativas, que permitan la participación y vinculación de las diferentes comunidades.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: "(...) la vida, la integridad física, la salud (...)", y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Con fundamento en lo anterior y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 y la ley 181 de 1995 (Ley general del Deporte) en su artículos 1y 4, los cuales hacen referencia a un mejoramiento en la calidad de vida de la Población Colombiana por medio del fomento de actividades deportivas y recreativas, tiene la necesidad de crear espacios donde a través del deporte se exploren y asuman nuevas prácticas deportivas, recreativas y sociales, las cuales posibiliten la identificación de nuevos talentos, y que permitan contribuir al uso adecuado del tiempo libre de los niños.

niñas, jóvenes y adultos, buscando siempre una cultura deportiva que permita representar a nuestra comunidad en competiciones de carácter municipal, departamental y nacional logrando posicionar a nuestro municipio en los primeros lugares del deporte regional.

Que la ley 715 de 2001 establece que los municipios deben destinar recursos del Sistema General de Participaciones u otros recursos, para promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial, en materia de deporte y recreación le corresponde planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

El Instituto de Recreación cuenta dentro de sus funciones se encuentra la de fomentar y garantizar la participación

INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA - INDERCIM

CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA
N° 0xx-25

CIMITARRA, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

OBJETO:

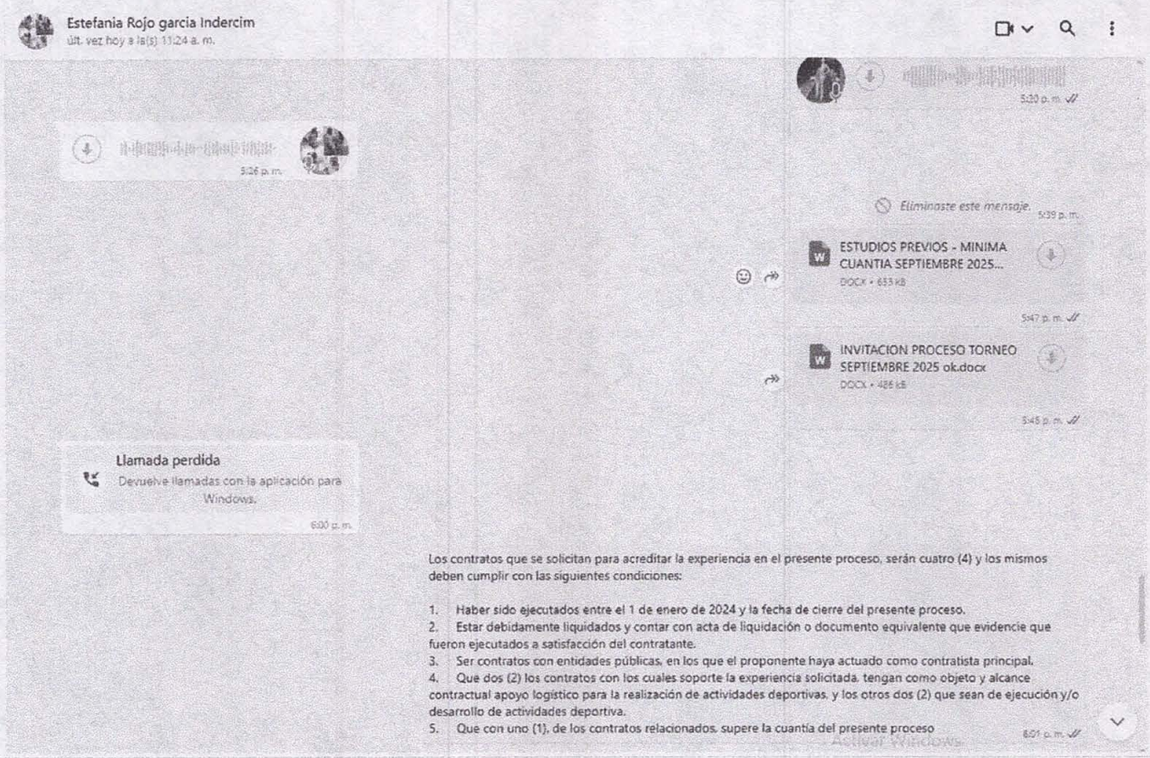
"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS INCLUYENDO CAMPEONATOS DE MICROFUTBOL Y FUTBOL PARA PROMOVER LA INTEGRACION COMUNITARIA Y EL BIENESTAR DE LOS HABITATES DE SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRAS"

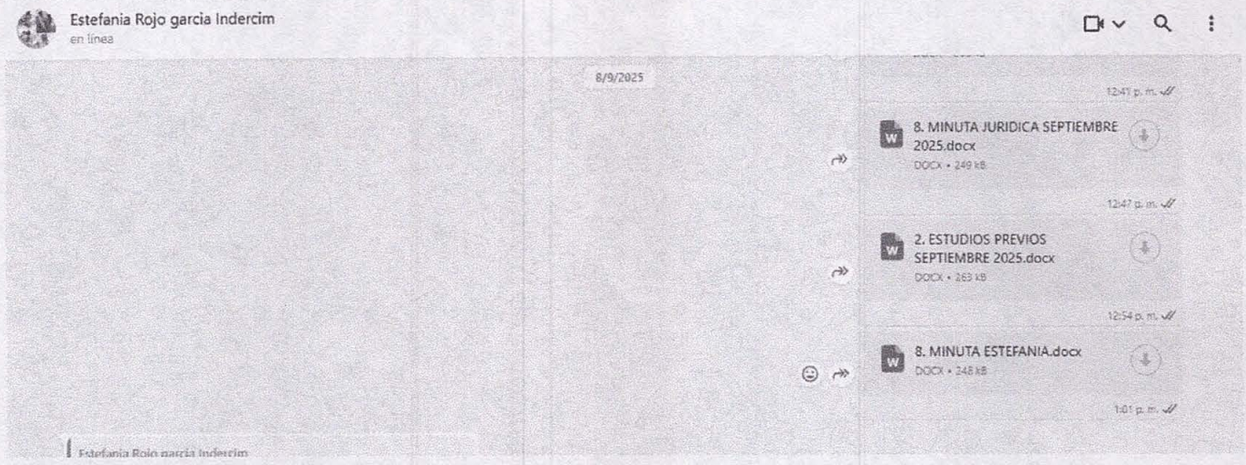
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

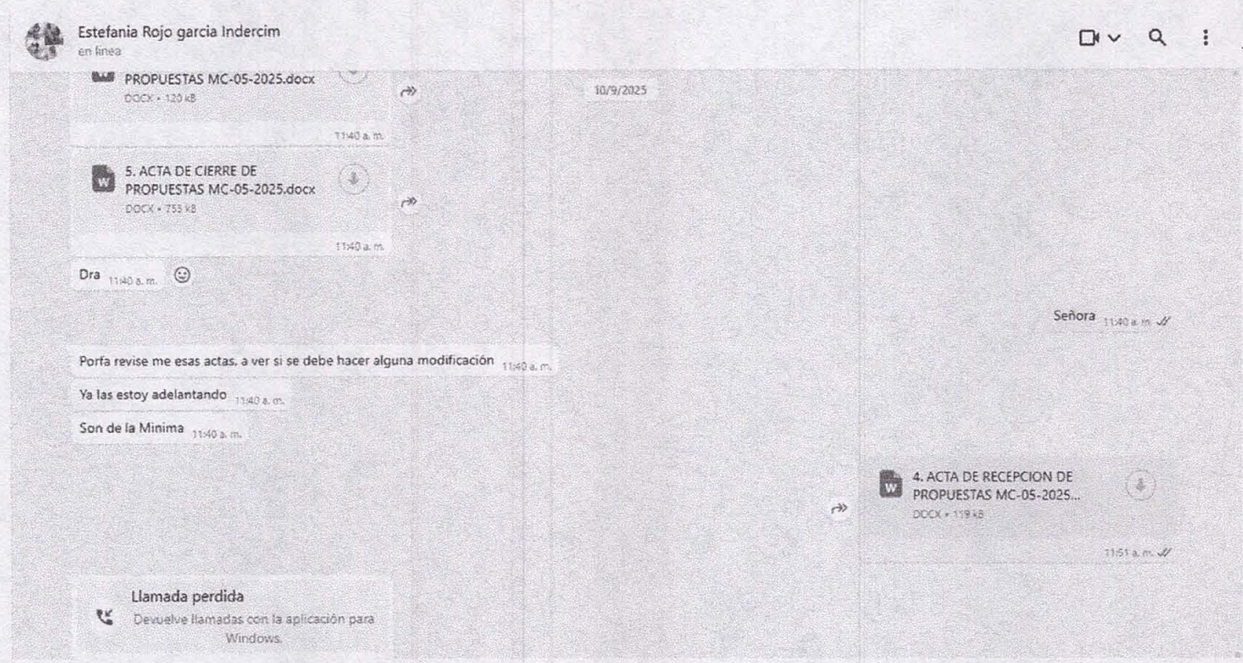
El valor de la contratación a realizar es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE M/CTE ($39.813.000)**

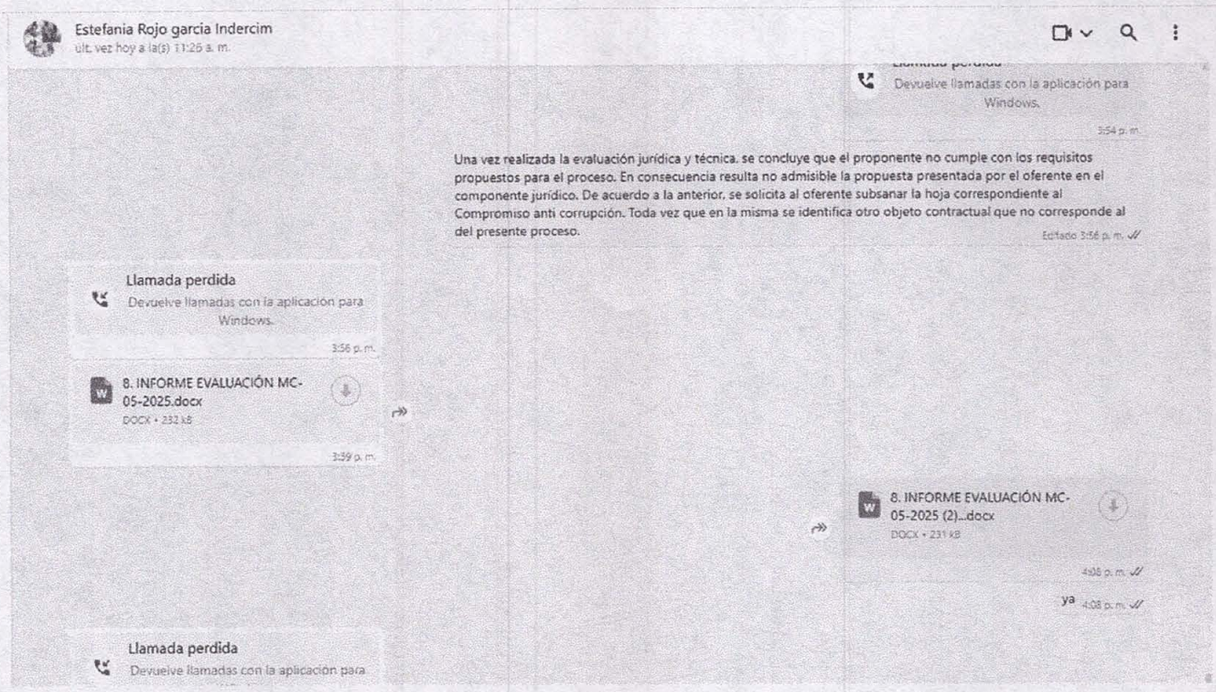
PLAZO DEL CONTRATO:
TRES (3) MESES

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.




Estefania Rojo garcia Indercim
en línea
8/9/2025
12:41 p. m.
8. MINUTA JURIDICA SEPTIEMBRE 2025.docx
DOCX • 249 kB
12:47 p. m.
2. ESTUDIOS PREVIOS SEPTIEMBRE 2025.docx
DOCX • 283 kB
12:54 p. m.
8. MINUTA ESTEFANIA.docx
DOCX • 248 kB
1:01 p. m.
Estefania Rojo garcia Indercim


Estefania Rojo garcia Indercim
en línea
PROPUESTAS MC-05-2025.docx
DOCX • 120 kB
11:40 a. m.
10/9/2025
5. ACTA DE CIERRE DE PROPUESTAS MC-05-2025.docx
DOCX • 733 kB
11:40 a. m.
Dra 11:40 a. m.
Señora 11:40 a. m.
Porfa revise me esas actas, a ver si se debe hacer alguna modificación 11:40 a. m.
Ya las estoy adelantando 11:40 a. m.
Son de la Minima 11:40 a. m.
4. ACTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS MC-05-2025...
DOCX • 119 kB
11:51 a. m.
Llamada perdida
Devuelve llamadas con la aplicación para Windows.



INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA
PROCESO INDERCIM-MC-05-2025

En Cimitarra - Santander, a los diez **(10)** días del mes de septiembre de 2025, de acuerdo con la labor encomendada, el evaluador se permite rendir informe de **Evaluación Capacidad Jurídica, Técnica y Económica**, conforme a la propuesta presentada dentro del **PROCESO INDERCIM-MC-05-2025**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS INCLUYENDO CAMPEONATOS DE MICROFUTBOL Y FUTBOL PARA PROMOVER LA INTEGRACION COMUNITARIA Y EL BIENESTAR DE LOS HABITATES DE SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA"**

En el desarrollo del proceso se recibieron las siguientes propuestas, en el siguiente orden:

Nº	OFERENTE
1	CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA - CORPOINC R/L LIZETH MARIA SOTO MERIÑO

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	-Presenta carta de presentación de la propuesta conforme al formato suministrado por la entidad y firmada en original. La carta está suscrita por LIZETH MARÍA SOTO MERIÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.546.526 de Cimitarra, quien actúa como representante legal del proponente.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El oferente - persona jurídica, presenta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del Barrancabermeja de fecha 09 de septiembre de 2025.	**CUMPLE**
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Presenta certificado expedido el 14 de agosto de 2025 por la contraloría delegada para responsabilidad fiscal en el que certifica que la persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.546.526 NO se encuentra reportado como responsable fiscal. Además, presenta certificado expedido el 12 de mayo de 2025 por la contraloría delegada para responsabilidad fiscal en el que certifica que la persona jurídica identificada con NIT 900.943.285-3 NO se encuentra reportado como responsable fiscal.	**CUMPLE**
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Presenta certificado expedido el 14 de agosto de 2025 por la Procuraduría General de la Nación en el cual certifica que el señor LIZETH MARÍA SOTO MERIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.546.526, NO registra sanciones ni inhabilidades. Además, presenta certificado expedido el 14 de agosto de 2025 por la Procuraduría General de la Nación en el cual certifica que persona jurídica identificado con NIT 900.943.285-3, NO registra sanciones ni inhabilidades.	**CUMPLE**
CERTIFICADO JUDICIAL	Presenta certificado expedido el 14 de agosto de 2025 por la Policía Nacional de Colombia en el cual informa que el señor LIZETH MARÍA SOTO MERIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.546.526 NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	**CUMPLE**
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Presenta certificado con fecha 07 de julio de 2025	**CUMPLE**
MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Presenta certificado con fecha 14 de agosto de 2025	**CUMPLE**
RUT	Presenta formulario del Registro Único Tributario en el cual se observa que la CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA cuenta con NIT 900.943.285-3. Además, que dentro de sus actividades corresponde al código 9499 sobre actividades de otras agrupaciones n.c.p.	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Presenta fotocopia de cédula de ciudadanía de la señora LIZETH MARÍA SOTO MERIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.546.526 expedida en Cimitarra el 29/08/2007.	**CUMPLE**
CERTIFICACION BANCARIA	Presenta certificado expedida por el banco BBVA con fecha del 09/09/2025.	**CUMPLE**
CERTIFICACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS	Presenta certificación suscrita por LIZETH MARÍA SOTO MERIÑO identificado con	**CUMPLE**

Señores:
CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA - CORPOINC
NIT: 900943285-3
R/L LIZETH MARIA SOTO MERIÑO
C.C. 1.099.546.526 de CimitarraS.
Cra 6a 11 45 – La Fontana.
Tel. 3228103235
Correo electrónico:
corpoinc2021@gmail.com
Cimitarra – Santander.

Ref. Carta de Comunicación de Aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía **INDERCIM-MC-05-2025 OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS INCLUYENDO CAMPEONATOS DE MICROFUTBOL Y FUTBOL PARA PROMOVER LA INTEGRACION COMUNITARIA Y EL BIENESTAR DE LOS HABITATES DE SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA"**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Instituto de Recreación y Deportesdel Municipio de Cimitarra, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada el día 10 de septiembre de 2025, para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en supropuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

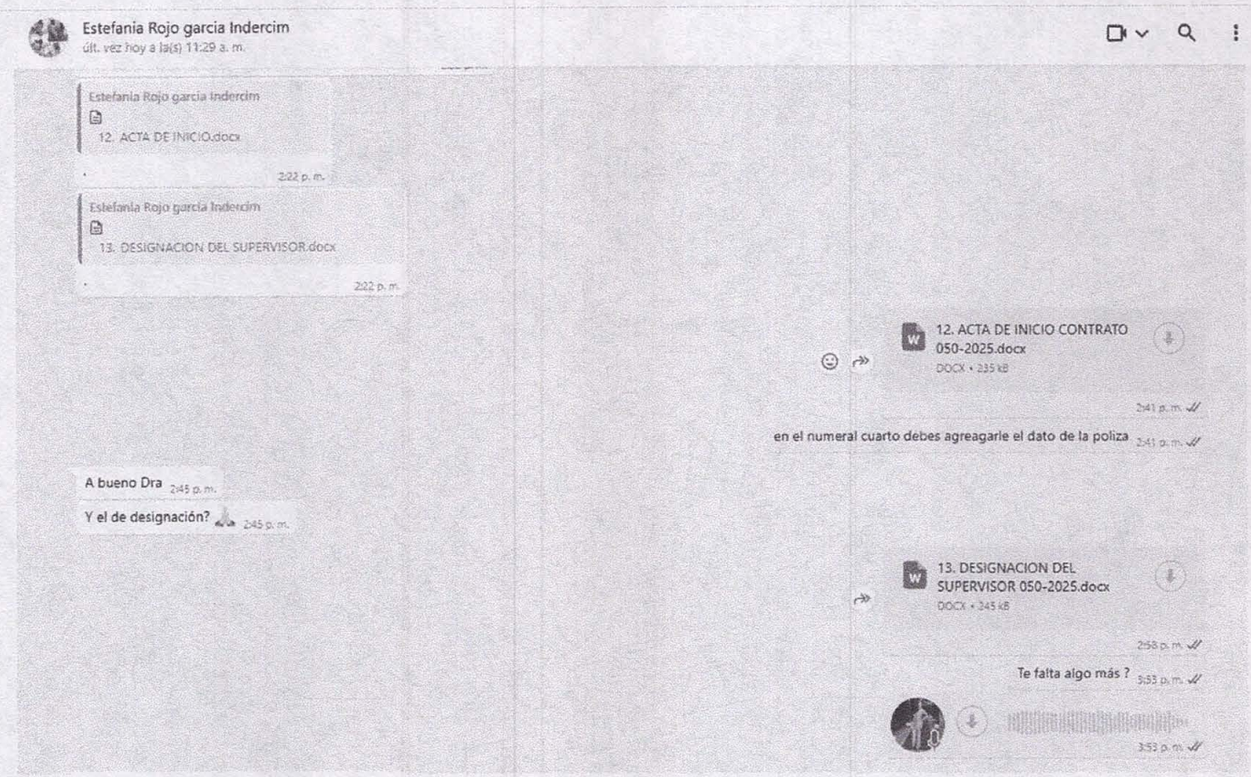
1. **OBJETO**

El Instituto de Recreación y Deportes del Municipio de Cimitarra, requiere contratar lo siguiente: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS INCLUYENDO CAMPEONATOS DE MICROFUTBOL Y FUTBOL PARA PROMOVER LA INTEGRACION COMUNITARIA Y EL BIENESTAR DE LOS HABITATES DE SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA".**

2. **ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se

Cimitarra Santander



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CIMITARRA

MINIMA CUANTIA MC-05-2025
CONTRATO No. 050/2025

ACTA No. 01	
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS INCLUYENDO CAMPEONATOS DE MICROFUTBOL Y FUTBOL PARA PROMOVERE LA INTEGRACION COMUNITARIA Y EL BIENESTAR DE LOS HABITATES DE SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA**
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA - CORPOINC Nit. 900942285-3 R/L LIZETH MARIA SOTO MERIÑO C.C. 1.099.546.826 de Cimitarra Santander
VALOR:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE $39.415.000,00.**
SUPERVISOR:	JOSÉ IGNACIO ZAPATA OSORIO Director General
DURACIÓN:	TRES MESES
FECHA DE INICIO:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE DICIEMBRE DE 2025

En Cimitarra – Santander el día doce (12) de septiembre de 2025, se reunieron: **LIZETH MARIA SOTO MERIÑO** con cedula de ciudadanía número de **1.099.546.526** de Cimitarra Santander, actuando como representante legal de **CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA - CORPOINC** en calidad de Contratista, y **JOSÉ IGNACIO ZAPATA OSORIO**, director general, en calidad de Supervisor, con el fin de firmar la presente **ACTA DE INICIO**, previa las siguientes,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que una vez cumplido todos los tramites precontractuales, se hace necesario celebrar la presente acta, por medio de la cual se dará inicio a la ejecución del presente contrato.

SEGUNDO: Que se anexan al expediente contractual los siguientes documentos que hace parte de la legalización del mismo:

a- Que el contrato de Prestación de Servicios No. **050/2025**, se perfeccionó entre el Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra - INDERCIM y la CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA - CORPOINC, el día doce (12) del mes de septiembre de 2025 en la plataforma SECOP II.
b- Que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25000101**, expedido por la Dirección general, el día dos (02) del mes de septiembre de 2025.
c- Que tiene Registro Presupuestal número **25000171**, expedido por la dirección general el día doce (12) del mes de septiembre de 2025.

TERCERO: Que corresponde a **JOSÉ IGNACIO ZAPATA OSORIO**, director general, la Supervisión del Contrato N°. **050/2025**, en representación del Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra INDERCIM.

CUARTO: Que se expidieron pólizas por parte de la empresa aseguradora xxxx de fecha xxxxx, dando así cumplimiento a lo estipulado en el proceso.

QUINTO: Que, en razón a los documentos relacionados en los considerandos del presente documento, entre las partes se,

ACUERDA:

PRIMERO: Fijar como fecha de iniciación del presente contrato de prestación de servicios No. 050/2025 el día 12 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Fijar como fecha de terminación del contrato de prestación de servicios No. 050/2025 el día 11 de dijere de 2025

TERCERO: Dar aprobación si se requiere a los documentos presentados y al contenido de la información suministrada por el contratista, los cuales hacen parte del Contrato de prestación de servicios No 050-2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta en Cimitarra, el doce (12) de septiembre de 2025, por las personas que en ella intervinieron:

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Cimitarra, septiembre de 2025

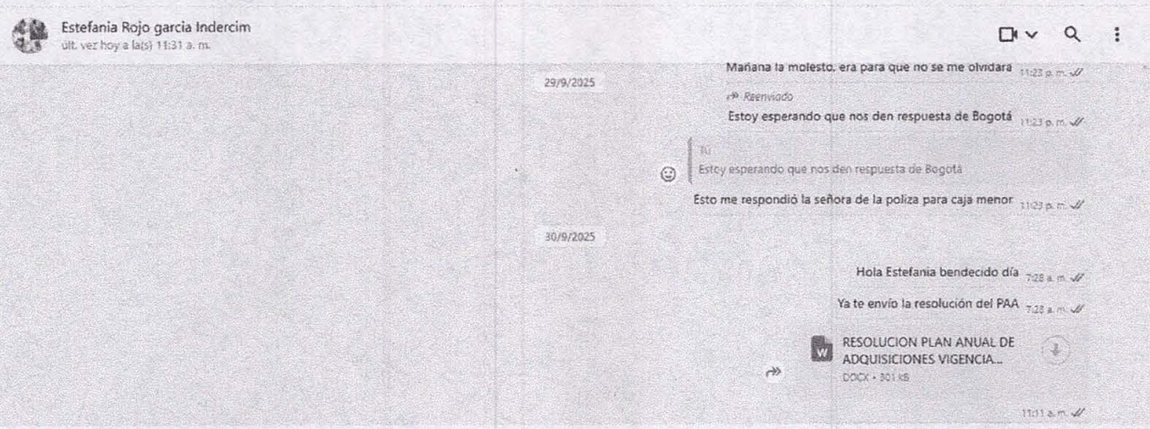
Señor (a):
CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA – CORPOINC
Contratista
E.S.M.

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia y el contrato relacionado, me permito comunicarle que realizare la supervisión del contrato que a continuación se relaciona.

CONTRATANTE	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA INDERCIM NIT. 901.359.630-0
N° CONTRATO	N° 050
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS INCLUYENDO CAMPEONATOS DE MICROFUTBOL Y FUTBOL PARA PROMOVER LA INTEGRACION COMUNITARIA Y EL BIENESTAR DE LOS HABITATES DE SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA
CONTRATISTA	CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA - CORPOINC NIT. 900943285-3 R/L LIZETH MARIA SOTO MERIÑO C.C. 1.099.546.526 de Cimitarra



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2025 DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE CIMITARRA.

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, la ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, el decreto 111 de 1996, la ley 819 de 2003, el Acuerdo 151 de 2019 – POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE CIMITARRA INDERCIM y las demás normas rectoras y

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva del Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra "INDERCIM", en uso de sus facultades que le confiere la Ley 181 de 1995, y el Decreto 111 de 1996, expidió el Acuerdo 001 del 22 de diciembre del 2023, mediante el cual fijó el presupuesto de rentas y gastos del Instituto para la vigencia 2025.

2. Que el Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra "INDERCIM", para su funcionamiento, inversión, organización y ejecución requiere un Plan de Adquisiciones de bienes y servicios y obra pública que deberá adoptarse acorde a las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general para la vigencia 2025.

3. Que según el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretender adquirir durante el año.

4. El Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 es un instrumento de planeación contractual de la

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

Según el seguimiento realizado a las actividades ejecutadas por el contratista, se concluye que el contratista ha cumplido a cabalidad con el desarrollo de las actividades contractuales.

OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Verificando las obligaciones de tipo legal y administrativo que le corresponden al contratista, se pudo constatar que está realizando el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) para el periodo en cuestión. (Entendiéndose que el Instituto adopta el principio de la buena fe, al momento de recibir las planillas de pago del Sistema).

Anexos: se adjunta copia del comprobante de pago de aportes al sistema integral de salud, pensión y ARL, y demás documentos necesarios para la respectiva cuenta de cobro.

ESPACIOS EXCLUSIVAMENTE PARA FIRMAS

Con la presente acta se certifica que SILVIA ALEJANDRA REYES SILVA C.C 37.901.770 de San Gil, cumplió con los requisitos de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios durante el periodo comprendido entre el 11 septiembre al 30 de septiembre del 2025, por lo tanto, se autoriza el primer pago por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.233.333)**

Para constancia, se firma el presente informe bajo la responsabilidad expresa de quien lo elaboró de conformidad con las funciones desempeñadas el mismo, de acuerdo con el manual de interventoría y/o supervisión de la entidad.

JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
C.C. 17.588.712 de Arauca, Arauca
Director General

Firma: